AVISO
ARTICULO 224 DECRETO 019 DE 2012
LICITACION DE OBRA PUBLICA N° LOP-005-2023

En cumplimiento de lo ordenado por el decreto reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.2 la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - Corpoguajira se permite informar a todos los interesados que se pubñlico el proceso de licitación de obra publica cuyo objeto es **MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DE LAS ZONAS VERDES DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA CON BPIN 20223218000008**

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El establecido en SECOP II

VALOR DEL CONTRATO Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($833.501.785,00),** IVA incluido.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del futuro contrato es de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición del Registro Presupuestal.

El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

PARTICIPANTES:

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso licitatorio, todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad principal tengan por objeto las actividades que la Corporación autónoma regional de La Guajira, requiere contratar y cumplan con todos los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Antes de otorgar puntajes a las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes condiciones serán las exigidas a los proponentes para su participación en el presente proceso de selección de contratista, y su cumplimiento se verificará a través de su certificado del Registro Único de Proponentes:

Capacidad jurídica	Habilitad – No Habilita
Capacidad Financiera	Habilitad – No Habilita

AVISO
ARTICULO 224 DECRETO 019 DE 2012
LICITACION DE OBRA PUBLICA N° LOP-005-2023

Capacidad Organizacional	Habilitad – No Habilita
Experiencia	Habilitad – No Habilita
Programación de obras	Habilitad – No Habilita
Capacidad Residual de Contratación	Habilitad – No Habilita

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de Selección son los definidos en los documentos tipo para la Licitación de obra de Infraestructura Vial, elaborados por la agencia Nacional Colombia Compra Eficiente:

CALIFICACIÓN DE OFERTAS			PUNTOS
A	PROPUESTA ECONÓMICA (400/1000)		400
B	CALIDAD	CALIDAD DEMOSTRADA EN PROYECTOS EJECUTADOS CON ANTERIORIDAD (485/1000)	485
C	ESTÍMULO A LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (100/1000)		100
D	INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10/1000)		10
E	PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		2.5
F	PUNTAJE ADICIONAL PARA LAS MIPYMES		2.5
	TOTAL		1000

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, La Corporación autónoma regional de La Guajira, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección que la entidad, adelanta en procura de cumplir con el objeto contractual, para lo cual podrán consultar la página Web: www.contratos.gov.co.

Original Firmado
SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

Proyectó: Laura B. /Abogado Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Armando Pabón/Jefe Oficina Asesora Jurídico